

PLAN
DE
CONVIVENCIA

I.E.S. La Hoya de Buñol

INTRODUCCIÓN

Por Plan de Convivencia entendemos un procedimiento de detección y actuación orientado a la prevención y a la consecución de un adecuado clima en el Centro en base a un conjunto de protocolos normalizados.

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar del IES la Hoya de Buñol debe ser una tarea que implique a todos los sectores de la comunidad educativa y constituir un eje vertebrar sobre el que dar respuesta a la complejidad que supone el trabajo docente directo con alumnos adolescentes que aún no han adquirido suficientes hábitos de convivencia, de respeto mutuo y de participación responsable en el Centro.

Por las características socio-culturales, especialmente desfavorables, en determinados grupos de alumnos que se encuentran matriculados en el Ies La Hoya de Buñol en los niveles de ESO y programas de FPB como PCPI se hace necesario extremar las medidas preventivas que reduzcan las situaciones de conflicto y de deterioro del clima convivencia, especialmente aquellas en las que pudieran registrarse actos de acoso e intimidación entre alumnos.

Es necesario conseguir ambientes favorables para el desarrollo de una educación de calidad y que el ambiente de trabajo en el aula y fuera de ella favorezca la transmisión de conocimientos y valores., es por tanto urgente corregir aquellas situaciones que no contribuyen a alcanzar este objetivo y que, a veces se enquistan por cierta permisividad ante determinados comportamientos sociales adquiridos por nuestros alumnos en otros contextos y que se trasladan a la institución educativa.

Para alcanzar los objetivos que se incluyen en este plan de Convivencia Escolar resulta imprescindible la colaboración estrecha entre todos los sectores de la comunidad educativa y especialmente desde el ámbito familiar.

1º- DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1.1- Notas de identidad del Centro.

El IES La Hoya de Buñol es un centro público que consta de 750 alumnos divididos en 17 grupos de Secundaria, 6 grupos de Bachiller, un Ciclo de Gestión Administrativa, un Ciclo Forestal y Medio Ambiente, un grupo de FP Básica y un grupo de PCPI relacionado con el ciclo forestal.

Cuenta con una plantilla durante este curso de 71 profesores, incluidos el orientador/a y dos profesores/as especialistas en pedagogía terapéutica y el profesor de religión.

En cuanto a los servicios del Centro se dispone de una biblioteca escolar, 3 aulas de informática, dos aulas específicas de Educación Plástica y Visual, dos aulas de Música, dos aulas de Tecnología, Laboratorio de Física, Laboratorio de Química, Laboratorio de Ciencias Naturales, Gimnasio y pista deportiva.

Además durante el curso 2009/10 y con el esfuerzo conjunto del AMPA, familias y el propio centro se dotó todo el aulaario incluyendo las aulas de desdoble de un ordenador con conexión a internet y con un proyector.

Por otra parte el profesorado está en gran parte integrado en la plataforma moodle y una parte de los contenidos y metodología se desarrolla a través de estas nuevas tecnologías.

1.2- Características del alumnado.

El Instituto de Enseñanza Secundaria La Hoya de Buñol desempeña sus funciones en una población próxima a los diez mil habitantes, de economía esencialmente industrial, y recibe también alumnado de otras tres poblaciones próximas de entre mil y dos mil habitantes (Alborache, Yátova, Macastre, Siete Aguas y de la zona del Alto Jucar), que delimitan la porción occidental de la comarca denominada Hoya de Buñol.

Buñol, con sus casi diez mil habitantes, es el centro comarcal de la Hoya con gran influencia sobre las localidades más próximas, Alborache, Macastre y Yátova. En la Hoya propiamente dicha (Alborache, Buñol, Macastre y Yátova) Buñol ejerce su centralidad tanto en lo referido a puestos de trabajo derivados de la industria como en la prestación de servicios y disponibilidad de equipamientos públicos y comercios. Comarca afectada notablemente por la crisis económica.

Importante es reseñar también la existencia de la Residencia Comarcal “La Hoya de Buñol” que tradicionalmente ha sido un centro de acogida de menores de carácter público y desde enero de 2008 ha pasado a ser gestionada por la Fundación Amigó y es receptora de menores inmigrantes, muchos de los cuales pasan a formar parte del alumnado del Instituto.

Y finalmente mencionamos la existencia de un colectivo de etnia gitana que se concentra en el primer ciclo de secundaria y precisa siempre de medidas de atención extraordinarias. La Educadora Social del Ayto. y la de SPE de zona han intervenido con ellos también a través del proyecto de compensatoria que venimos realizando desde hace años.

El IES tiene una clara y bien definida proyección comarcal, ya que desde su inicio como instituto sus clases se llenaron con alumnos/as de Buñol y de todos los pueblos de la comarca.

La diversidad del alumnado es la nota característica del Centro: alumnado con diferentes capacidades cognitivas, de diversa extracción social, con distintos intereses vitales,... junto con una llegada constante, aunque de modo paulatino, de alumnos/as inmigrantes que se incorporan por primera vez a nuestro sistema educativo; por ello, las medidas de compensatoria se convierte en uno de los aspectos fundamentales del Proyecto Curricular de Centro.

Contamos con una proporción significativa de alumnos con una compleja situación. La problemática de esta minoría podríamos sintetizarla en:

- **Absentismo total o parcial**, fenómeno precedido o superpuesto a un problema general de configuración tribal del mundo juvenil potenciado desde los medios de comunicación (publicidad, música, ropa,... “joven”) y desde una despreocupación de la familia por la educación y comportamiento de sus hijos.
- **Desmotivación y falta de interés** hacia los estudios que se imparten y que son la causa de que, cuando están en el aula, no sigan la dinámica de la clase, interfieran hablando con los compañeros o causen problemas de disciplina.
- **Dificultades de aprendizaje**. Alumnado con niveles de competencia curricular por debajo de la media.
- **Problemas de socialización** derivados del rechazo y no integración en la Institución académica o de problemas personales y/o familiares de mayor o menor gravedad.

Atendiendo a la tipología del alumnado las necesidades de compensación educativa con las que nos encontramos pueden deberse a diferentes situaciones:

1) Respecto al alumnado inmigrante extranjero:

La integración del alumnado inmigrante que se incorpora tardíamente es, en algunos casos, dificultosa. Algunos presentan problemas de inadaptación escolar (absentismo,

conflictos entre alumnos, desmotivación, falta de trabajo, etc.), muchas veces, reflejo de su inadaptación social.

En general, son alumnos que necesitan una adaptación significativa y/o de acceso del currículum y un incremento de los recursos humanos del centro. Así, es necesario reestructurar los apoyos e incluso la atención a las necesidades educativas especiales como consecuencia de las nuevas escolarizaciones.

2) Respecto al alumnado procedente de familias social, cultural y económicamente desfavorecidas:

El mayor problema que presenta este alumnado es la desmotivación y el fracaso escolar, pues no tiene pautas de actuación familiar y escolar adecuadas.

Además, la colaboración de las familias con el centro es muy escasa, al no poseer las pautas educativas adecuadas para dar respuesta a las demandas escolares.

3) Respecto a residencias en zonas social, cultural o económicamente desfavorecidas.

Existe entre nuestro alumnado, alumnos/as que proceden de núcleos de población rurales y dispersos. Esto repercute en varios aspectos de su rendimiento escolar:

Interacción con el resto de compañeros. Suelen suceder que no están acostumbrados a interactuar con niños que no son de su población.

En casa no suelen existir suficientes recursos para completar la educación académica, pues el nivel académico de los padres y las posibilidades económicas no son muy altas.

En su localidad disponen de pocos recursos (clases de repaso) para apoyar aquellas áreas más deficitarias.

4) Respecto a alumnos con inadaptación al medio escolar o entorno educativo.

En los últimos años el número de casos de inadaptación escolar ha aumentado significativamente, suelen ser alumnos que en clase muestran conductas problemáticas y con un alto índice de absentismo escolar.

2. -OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Con nuestro Plan de Convivencia, pretendemos:

- Fomentar la convivencia, la coordinación y el trabajo colegiado y conjunto de toda la comunidad, aprendiendo a resolver los conflictos de forma pacífica en previsión de todo tipo de incidencias, mediante un plan integral de actuación que conlleve una mejora completa de la educación de nuestros alumnos.
- Identificar posibles áreas de intervención relacionadas con la educación en la convivencia y presentar los proyectos o programas que implican implantar un modelo global de educación y resolución de conflictos escolares. Se trata de comprender los conflictos que surgen entre nuestro alumnado en un contexto educativo global, lo cual nos permite abordar la convivencia de una manera más efectiva. Su objetivo es provocar un cambio sostenible en el Centro hacia un modelo constructivo y pacífico de convivencia, con un carácter global y de transformación, en el que participen todos los agentes educativos y que sirva para aprender a solucionar los conflictos de forma no violenta y para prevenirla.
- Integrar en un único documento todos los protocolos relacionados con el fomento de la convivencia y la resolución de los conflictos en el centro escolar

3.-COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA (Artículo 11 decreto 39/2008)

La Comisión de convivencia en el IES la Hoya de Buñol queda constituida durante la constitución del Consejo Escolar tras las elecciones al mismo.

Y desarrolla las siguientes funciones:

- a) Efectuar el seguimiento del plan de convivencia del centro docente y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, así como el seguimiento de las actuaciones de los equipos de mediación.
- b) Informar al Consejo Escolar del centro sobre las actuaciones realizadas y el estado de la convivencia en el mismo.
- c) Canaliza las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar del centro para mejorar la convivencia.
- d) Realizar las acciones que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro en el ámbito de sus competencias, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, especialmente el fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.
- e) Establecer y promover el uso de medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias, que ayuden a resolver los posibles conflictos.

4.- MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, PARA CONSEGUIR UN CLIMA EDUCATIVO EN EL CENTRO.

4.1 EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.

Con relación a las actuaciones de organización y planificación general de la actividad docente, conectadas con la formación de la convivencia y resolución de los conflictos escolares, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVO	Potenciar la gestión democrática del Centro
MEDIDAS	Funcionamiento real de los cauces de participación del alumnado previstos para gestionar la vida del Centro (normativa en los espacios y tiempos del Centro y toma de decisiones). Autogobierno del alumnado: elaboración de las normas en la clase y sus consecuencias, con el objetivo de lograr un clima de aprendizaje, mediante procedimientos democráticos y a iniciativa de la tutoría.
OBJETIVO	Integrar en el conjunto de los PCC del Centro o Programaciones Didácticas Generales, como autocontenido o de forma transversal, los contenidos que potencien la educación en la convivencia, de manera que se fomente la prevención de la violencia y la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta.
MEDIDAS	Concreción de un programa de contenidos graduados y distribuidos en los distintos cursos, tales como: . La multiculturalidad, . La paz,. La solidaridad, La dignidad de la persona. . La Constitución, Los Derechos Humanos.Los derechos y obligaciones en el ejercicio de la ciudadanía. . Otros.
OBJETIVO	Realizar actividades y acciones culturales, de ocio y sociales orientadas a la formación en la convivencia.
MEDIDAS	Desarrollo de un Programa de acciones tales como teatro, jornadas, revista, murales, salidas, asistencia actos, conciertos y otros.
OBJETIVO	Aplicar estrategias en el aula que eduquen en la convivencia al mismo tiempo que se aprende.
MEDIDAS	Uso del aprendizaje cooperativo en grupos heterogéneos; de manera que los objetivos de los participantes se encuentran vinculados de tal modo que cada uno de ellos sólo puede alcanzar sus objetivos si y sólo si los otros alcanzan los suyos, el resultado final depende de la actuación de todo el grupo. Aplicación de la agrupación flexible en el trabajo, con la finalidad de que los alumnos que precisan más ayuda sean conscientes de sus errores y dificultades con ayuda de los compañeros y compañeras.
OBJETIVO	Favorecer las habilidades y estrategias sociales y de comunicación en el profesorado, orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta.
MEDIDAS	Revisión y acuerdo de un programa de reforzadores (incluidas las consecuencias del incumplimiento de las normas y el castigo). Reflexión y acuerdo de criterios sobre el rol y modelaje del profesorado en el aula, como forma de ejercer el liderazgo y el poder de forma positiva, ya que condiciona fuertemente la autoridad del profesorado Uso de la dinámica de grupos en la marcha cotidiana del aula (la integración y la cohesión en el grupo aula). Aplicación de habilidades y estrategias de comunicación. Aplicación de habilidades y estrategias para manejar los conflictos.

OBJETIVO	Revisar el RRI e incorporar en el mismo aquellos elementos más relevantes que sean susceptibles de posibles consecuencias jurídicas. (Teniendo en cuenta lo que establece el Código Civil, artículo 1903: "La responsabilidad de que trata este artículo cesará cuando las personas (padres, tutores y las personas o entidades tutelares de centros docentes) en él mencionados prueben que cumplieron toda la diligencia de un buen padre de familia para prevenir el daño".
MEDIDAS	<p>Incorporación en el RRI de las normas siguientes y sus consecuencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> . No dejar a los alumnos solos en el aula; si es necesario salir deben permanecer atendidos por otro/a profesor/a. . Concretar en el RRI del Centro las prohibiciones de uso del móvil y de posesión de objetos punzantes, etc. y las medidas disciplinarias a aplicar por su incumplimiento. . Retirar los teléfonos móviles u otros útiles ajenos al trabajo escolar, siempre que se indique que se devolverán cuando el alumnado salga del Centro. . Controlar los tiempos de recreo y los diversos espacios del Centro. . Comunicar inmediatamente cualquier incidente grave al equipo directivo y éste, a su vez, a la inspección educativa. <p>Revisar y seguir lo establecido en el RRI sobre la expulsión temporal de los alumnos y alumnas de clase, al tratarse de una actuación que afecta al derecho a la educación.</p> <ul style="list-style-type: none"> . Avisar a los padres de los alumnos enfermos o accidentados para que vengan a recogerlos. Acompañarlos si fuera necesario al ambulatorio, avisando previamente a la familia para que se persone en el Centro de Salud y se hagan cargo. En casos muy graves avisar al servicio médico para que se desplacen al centro. <p>Cuando acabada la jornada escolar ningún familiar se haya hecho cargo del alumno enfermo o accidentado, se avisará a la policía local.</p>
OBJETIVO	Revisar el marco normativo del Centro y adaptarlo a un enfoque de disciplina positiva. Potenciar los cauces de ayuda y comunicación ya en funcionamiento en el Centro y establecer otros nuevos.
MEDIDAS	<p>Revisión de las normas mínimas en los distintos espacios y tiempos y acuerdo con todos los órganos de participación del Centro.</p> <p>Revisión y descripción de las consecuencias, en sentido positivo, del incumplimiento de las normas anteriores y procesos de actuación a seguir.</p> <p>Presentación y explicación al alumnado de los cauces de ayuda y apoyo que funcionan en el Centro y a los cuales se puede acudir en caso de necesitar ayuda: la tutoría, el departamento de orientación, el equipo directivo, el profesorado, los propios compañeros o compañeras.</p> <p>Establecimiento de la mediación en el Centro, después de un proceso de formación en mediación de diversos miembros de la comunidad educativa, como un proceso de comunicación entre partes en conflicto y para casos y situaciones especiales.</p>
OBJETIVO	Dotarse de protocolos de actuación en las situaciones siguientes: cuando el alumnado altera levemente el clima de trabajo, cuando lo altera gravemente y en las situaciones de acoso.
MEDIDAS	<p>Uso del protocolo de actuación cuando el alumnado altera levemente el clima de trabajo.</p> <p>Uso del protocolo de actuación cuando el alumnado altera gravemente el clima de trabajo.</p> <p>Uso del protocolo de actuación en situaciones de acoso en el Centro escolar.</p>

4.2.-EN EL ÁMBITO DE LA TUTORÍA.

Entendemos que la figura de la tutoría es una pieza clave en la educación de la convivencia y en la mediación de conflictos en el centro escolar. En este sentido, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVO	Desarrollar y aplicar estrategias en el grupo/aula orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta.
MEDIDAS	Taller para desarrollar los hábitos y comportamientos sociales básicos del alumnado. Taller para desarrollar las habilidades sociales y de comunicación básicas. Taller sobre la necesidad de unas normas y de unos límites. Taller sobre los cauces de ayuda y comunicación en el centro escolar. Taller sobre estrategias y procesos para solucionar los conflictos cuando surjan en el centro escolar. Taller sobre educación emocional (conocimiento de sí mismo, autocontrol, comprensión de las emociones de los demás, etc.). Taller sobre inteligencia emocional. Taller de desarrollo moral. Taller de cine y educación.
OBJETIVO	Tomar la iniciativa y coordinar la acción conjunta del equipo de profesores/as que imparten área o asignatura al mismo grupo/aula.
MEDIDAS	Acuerdo con los alumnos y alumnas de las normas mínimas que permitan crear un adecuado clima de trabajo en el aula. Acuerdo con los alumnos y alumnas de las consecuencias del incumplimiento de las normas acordadas. Acuerdo de unos criterios de calificación comunes. Señalar con claridad los criterios de calificación y especificar el peso que tienen en la calificación los comportamientos individuales y los trabajos colectivos. Adoptar un proceso para resolver los conflictos que puedan surgir dentro del aula.
OBJETIVO	Realizar la orientación personal y escolar de los alumnos y alumnas de su grupo aula.
MEDIDAS	Utilización del diálogo y las oportunidades de comunicación, como estrategia general. Realización de un seguimiento de los alumnos y alumnas y anotación de los hechos y datos relevantes. Atención a los alumnos y alumnas a título individual o en grupo cuando sea necesario, a través de las entrevistas y otras estrategias. Iniciación del protocolo de actuación cuando alguno de sus alumnos/as alteren levemente el clima de trabajo.

4.3.-EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PSICOPEDAGÓGICA.

Entendemos que la figura del orientador/a o de quien haga esta labor, es una pieza clave como asesor y como ejecutor de medidas relacionadas con la convivencia. En este sentido, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVO	Señalar el apoyo especializado a realizar por el departamento de orientación o quienes realicen funciones similares.
MEDIDAS	Intervención, cuando se requiera sus servicios, en los diversos protocolos de actuación de los que se dota el Centro, especialmente en el diagnóstico y en las soluciones. Aportación de orientaciones y apoyo en las diversas medidas tomadas con relación a la solución de los conflictos en el centro escolar. Actuación como cauce de comunicación y ayuda ante cualquier conflicto a requerimiento de algún miembro de la comunidad escolar. Colaboración en la formación del profesorado en estrategias y habilidades de comunicación y de resolución de los conflictos en el centro escolar. - Diseño de talleres

4.- EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DE RECREO Y EXTRAESCOLARES.

Entendemos que el profesorado es una pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia y resolución de conflictos escolares. En este sentido y con respecto a los tiempos de recreo y a las actividades extraescolares, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVO	Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y el desarrollo adecuado tanto en el tiempo de recreo como en el de las actividades extraescolares.
MEDIDAS	Revisión de las normas de comportamiento en el recreo e inclusión de las mismas en el RRI, así como las consecuencias de su incumplimiento y recordarlas y exigir las al alumnado. Establecimiento de un sistema de control y actuación en los tiempos y espacios de recreo. Revisión de las normas de comportamiento en las actividades extraescolares e inclusión de las mismas en el RRI, así como las consecuencias de su incumplimiento y recordarlas y exigir las al alumnado. Establecimiento de un sistema de control y actuación en los tiempos y espacios de las actividades extraescolares. - Alumnos conflictivos, sancionados o con alto nivel de incidencias no podrán ir a las actividades extraescolares (excursiones,...)

4.5.- EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS.

Entendemos que el profesorado es una pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia y resolución de conflictos escolares. En este sentido y con respecto a los servicios de comedor, transporte y otros, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVO	Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y la actuación adecuada en el desarrollo del servicio de transporte y otros que puedan funcionar en el Centro.
MEDIDAS	Revisión de las normas de comportamiento en las subidas y bajadas del autobús escolar e inclusión de las mismas en el RRI, así como las consecuencias de su incumplimiento y recordarlas y exigir las al alumnado. Establecimiento de un sistema de control y actuación en los tiempos y espacios de la subida y bajada del autobús.

4.6. EN EL ÁMBITO FAMILIAR.

Entendemos que la familia es la pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia y resolución de conflictos escolares. En este sentido y con respecto a la coordinación con las familias, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVO	Acordar y coordinar criterios, pautas de acción y actuaciones concretas con las familias, orientadas hacia la educación de la convivencia, la resolución de conflictos en el centro escolar, la prevención y el tratamiento de la violencia.
MEDIDAS	Acuerdo con el AMPA y representaciones de las familias de las medidas planteadas en este apartado. Información del marco normativo y acuerdo con las familias a través de los canales de representación establecidos. Presentación de la normativa a las familias cada curso, adaptada al alumnado, y de los criterios de actuación, con la finalidad de coordinar la acción educativa; así como de las consecuencias de su incumplimiento, de los procesos de actuación y canales de comunicación como ayuda y protocolos de actuación ante las alteraciones leves del clima escolar, graves y situaciones de acoso. Compromiso de los padres o tutores por escrito de asistencia a las reuniones generales y a las entrevistas cuando sean convocados por la tutoría. Taller de formación a las familias con relación a la convivencia y a la resolución de los conflictos sin violencia.
OBJETIVO	Desarrollar el funcionamiento de una escuela de padre
MEDIDAS	-Taller de competencia educativa para padres.

4.7. - EN EL ÁMBITO SOCIAL INMEDIATO.

Entendemos que los agentes educativos extraescolares juegan un papel relevante con relación a la actuación ante determinados conflictos escolares y conductas violentas. En este sentido y con respecto a la coordinación con los mismos, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVO	Acordar unos criterios y coordinar las acciones con los agentes extraescolares relacionados con la resolución de los conflictos en el centro escolar y prevención y tratamiento de la violencia.MEDIDAS
MEDIDAS	Elaboración de un protocolo de actuación conjunto, entre el Centro escolar y la asistencia social municipal, para casos de absentismo y similares. Elaboración de un protocolo de actuación conjunto, entre el centro escolar y la policía municipal, para prevención y para actuación ante casos graves de violencia y similares.

5.-PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN CONTEMPLADOS EN EL RRI DEL CENTRO Y A SU ADECUACIÓN AL DECRETO 39/2008.

MODELO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN LEVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

D/D^a _____ Profesor /a del IES La Hoya de Buñol en virtud de lo dispuesto en el decreto 39/2008 sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios y por delegación del Sr. Director de este instituto , ante la conducta o conductas contrarias a las normas de convivencia cometidas por:

Alumno/a: _____

Fecha _____ Grupo _____ Hora _____ Lugar _____

1. INFORMACIÓN SOBRE EL HECHO O HECHOS SUCEDIDOS.

1.1. Descripción de la conducta problemática.

1.2 Tipificación según el artículo 35 del decreto 39/2008

2. PROPUESTA DE MEDIDAS Y/O ACTUACIONES. (Decreto 39/2008)

3. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS.

De esta decisión doy copia al tutor y al Jefe de Estudios

Buñol a _____ de _____ 201

MODELO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Artículo 42 del Decreto 39/2008

Alumno/a: _____

Fecha: _____

1. TIPO DE INCIDENCIA Y PERFIL PSICOLÓGICO.

1.1. Categorizar el tipo de incidencia. (según el inventario 3.1.1)

1.2. Perfil psicológico. (Departamento de orientación)

2. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA.

3. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DISCIPLINAR.

5. INFORMACIÓN PADRES/MADRES O TUTORES/AS Y A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

6.- MODELO DE ACTUACIÓN RESPECTO A SUPUESTOS DE VIOLENCIA ESCOLAR Orden 62/2014

6.1 Acoso escolar y ciberacoso

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico sufrido por el alumno/a en el ámbito escolar, derivado de factores personales (psíquicos, psicológicos, de orientación y/o identidad sexual) o colectivos (étnicos, grupo social, religioso), de forma reiterada y a lo largo de un periodo de tiempo determinado.

Características

- a) Existe intencionalidad. Se expresa en una acción agresiva que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- b) Reiteración. Se repite en el tiempo. La agresión producida no constituye un hecho aislado y la víctima la sufre de forma continuada.
- c) Existe desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- d) Se produce indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- e) Con frecuencia puede tener un componente colectivo o grupal. En la mayoría de situaciones, no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- f) Normalmente, aparecen observadores pasivos. Las situaciones de acoso, usualmente, son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.
- g) Esta situación de invisibilidad suele pasar desapercibida muchas veces para los adultos.

El ciberacoso

Dentro de los diferentes tipos de acoso y sus manifestaciones, recientemente los expertos han venido elaborando un nuevo concepto de acoso, el que se vale de medios electrónicos y que recibe el nombre de ciberacoso. Esta conducta se define como acoso entre iguales en el entorno de las tecnologías de la información y de la comunicación, en adelante TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos entre alumnos. Supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico. El ciberacoso es un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje.

Características

- a) Agresión repetida y duradera en el tiempo.
- b) Intención de causar daño: no siempre se da en los primeros estadios del proceso.
- c) Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico.
- d) Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real.
- e) Usar medios TIC: sms, e-mail, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros, salas de chats.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO Y/O CIBERACOSO
MÓDELO DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO ANTE EL ACOSO ESCOLAR
Sospecha o detección de acoso por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar.
<p>- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo.</p>
1er NIVEL DE INTERVENCIÓN Primeras actuaciones
<p>a) Equipo directivo. El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectados y, asesorados por el departamento de orientación.</p> <p>b) El equipo de intervención. (Dirección, Jefatura de Estudios, Orientación, tutor del alumno y quien se considere que puede aportar algo) planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos del centro.</p> <p>c) En el ciberacoso será importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estas han de conservar (impresión pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.</p>
2º NIVEL DE INTERVENCIÓN Medidas de urgencia
<ul style="list-style-type: none"> • Acercarse con discreción. • Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro. • Recopilar información • Contrastar la información e informar a las familias de la víctima y del acosador o acosadores. • Confidencialidad • Contar con los compañeros ayudantes. • Mayor vigilancia en zonas sensibles. • Reforzar las actuaciones tutoriales en grupo: normas de convivencia, dinámicas de grupo, educación en valores, dramatizaciones. Etc. • Primeras medidas disciplinarias, contempladas en el R.R.I., y de acuerdo con el decreto 39 que fueran oportunas. • Medidas de protección a la víctima y explicárselas a la víctima. • En caso de ciberacoso, indicar al alumno, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan. • Registrar por escrito todas las actuaciones y entrevistas

3º NIVEL DE ACTUACIÓN
Comunicación a las Familias

- a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.
- b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- c) Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI de la dirección territorial correspondiente

4º NIVEL DE ACTUACIÓN
Comunicación a las familias y/o representantes legales de todos los implicados

- a) La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.
- b) La dirección del centro informará a las familias de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.
- c) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- d) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

5º NIVEL DE ACTUACIÓN
Medidas de tratamiento individualizado con la víctima, el agresor o agresores

- Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.
- Se pedirá al alumno acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible.
- Entrevista personal de la víctima con el dpto, de orientación
- Entrevista personal del agresor o agresores con el dpto de orientación o equipos de medicación.

6.2. Conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo

Diferenciamos el protocolo de intervención ante estas situaciones a nivel general, del protocolo de actuación específico, cuando los alumnos que provocan estos incidentes presentan problemas graves de conducta y/o trastornos.

Alumnado que altera gravemente la convivencia Se caracteriza por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, que se manifiestan a través de conductas disruptivas graves y reincidentes, como insultos, amenazas, agresiones, peleas sobre algún alumno o alumna, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones.

Son conductas, en general, que atentan contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa.

<p>ESQUEMA DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO ANTE LAS CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA DE FORMA GRAVE Y REINCIDENTE: Insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo</p>
<p>- Detectar y comunicar la situación: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe una situación de conductas disruptivas muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo sobre algún alumno o alumna, o sobre el centro y sus instalaciones, tratará de conocer los hechos y la situación y la comunicará a la dirección del centro.</p>
<p>1er NIVEL DE INTERVENCIÓN Primeras actuaciones</p>
<p>a) La dirección recogerá y analizará la información, tomando las medidas que considere necesarias. b) La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la incidencia producida a las familias y les informará de la situación.</p>
<p>2º NIVEL DE INTERVENCIÓN GENERAL Medidas de urgencia</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Las alteraciones de conducta muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas entre alumnos o alumnas, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones se consideran conductas perjudiciales para la convivencia del centro y por tanto se actuará aplicando medidas educativas correctoras y/o disciplinarias, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril. Medidas y acciones que estarán especificadas en el reglamento de régimen interior del centro. La dirección del centro, recogida la información y oída la comisión de convivencia, categorizará el tipo de incidencia y propondrá medidas correctoras y/o disciplinarias. • En cualquier caso se aplicará las medidas que se consideren oportunas siguiendo los artículos del artículos 35 o 42 del decreto 39/2008 y dentro de la normativa indicada en el mismo.
<p>3º NIVEL DE ACTUACIÓN Medidas de apoyo</p>
<p>La dirección del centro, si lo considera conveniente, podrá solicitar otras medidas de apoyo y colaboración externas y recurrir a los servicios de otras administraciones e instituciones.</p>

6.3. Maltrato infantil

El maltrato infantil se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de dieciocho años de edad, que es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño. Dentro del maltrato consideramos tanto el maltrato activo, entendido como abuso físico, sexual y/o emocional, como los malos tratos pasivos, como la negligencia física y/o emocional. El maltrato puede ser familiar o extrafamiliar.

Los cuatro escalones de protección de la población infantil son los padres, los ciudadanos, los profesionales de las administraciones y la entidad pública competente en materia de protección infantil. El ámbito escolar ocupa una posición privilegiada en el proceso de protección del menor, en la detección, la notificación, la investigación y la evaluación. Por los centros pasan la totalidad de los niños y adolescentes de la

comunidad, y es el lugar donde permanecen una gran parte de su tiempo. Para muchos menores que sufren el maltrato en el ámbito familiar a edades tempranas, la escolarización les permite romper con el aislamiento social en el que lo han padecido.

<p>ESQUEMA DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO ANTE LAS CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA DE FORMA GRAVE Y REINCIDENTE: Maltrato infantil</p>
<p>- Identificación :Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.</p>
<p>1er NIVEL DE INTERVENCIÓN La valoración de urgencia de la situación estará determinada por la gravedad del suceso observado y por la probabilidad de que vuelva a repetirse Primeras actuaciones</p>
<p>- Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. 3. Notificación se ajustará al modelo de la orden 1/2010 de 3 de mayo de la Conselleria de Educación y la Conselleria de Bienestar Social</p>
<p>Procedimiento de urgencia: Alumnos que presenten lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual</p> <p>1. Un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo. 2. La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Consellería de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores. Para la comunicación se utilizará: modelo de la orden 1/2010 de 3 de mayo de la Conselleria de Educación y la Conselleria de Bienestar Social. Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal , se utilizará el modelo de lar orden 62/2014 de 28 de julio ANEXO VII 3. La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente.</p>
<p>2º NIVEL DE INTERVENCIÓN GENERAL Comunicación de la situación</p>
<p>a) La dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el menor, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Consellería de Bienestar Social. b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa. c) Si la situación se agravara y sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención. d) La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la dirección del centro.</p>

6.4 . Violencia de género

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ella por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer. Las amenazas, la presión ejercida sobre ellas para forzar su voluntad o su conducta, la privación arbitraria de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada, son comportamientos violentos por razón de género.

Tipos de violencia de género

- a) Violencia física (lesión física o daño)
- b) Violencia psicológica (amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad)
- c) Violencia económicamente. (consiste en la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos)
- d) Violencia sexual. (cualquier acto de naturaleza sexual, forzada por el agresor y no consentida por la mujer es un acto de violencia sexual.)

MÓDELO DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del centro.
1er NIVEL DE INTERVENCIÓN Primeras actuaciones
<p>a) Equipo directivo. El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectados y, asesorados por el departamento de orientación.</p> <p>b) Recogida de información. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado, con los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.</p> <p>c) Actuación. En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del centro, podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro.</p> <p>d) Aplicación de medidas disciplinarias según el decreto 39/2008, si los agresores son alumnos del centro y oída la comisión de convivencia aplicación del artículo 42 al 49.</p>
2º NIVEL DE INTERVENCIÓN Comunicación de la situación
<p>a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.</p> <p>b) En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal. Para ello utilizará el anexo VII de la presente orden. Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores. 2) Si el agresor o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género. 3) Si el agresor o agresores y las víctimas son mayores de edad, se dirigirá a Fiscalía de Violencia de Género. <p>c) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa y podrá solicitar el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.</p>
3º NIVEL DE ACTUACIÓN Comunicación a las Familias
<p>a) La dirección informará a las familias de los implicados del hecho violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.</p> <p>b) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.</p> <p>c) Comunicación a la inspección educativa del centro.</p>

6.5 Agresiones hacia el profesorado y/o personal de administración y servicios

Se considera agresión al profesorado cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios, tal como quedan recogidos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de la Generalitat Valenciana, de Autoridad del Profesorado, hace referencia a los derechos del personal docente.

Artículo 4. Derechos del personal docente

1. Al personal docente, dentro del ámbito de la convivencia escolar, se les reconocen los siguientes derechos:
 - a) A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
 - b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente su derecho a la integridad física y moral.
 - c) A participar y recibir la colaboración necesaria para la mejora de la convivencia escolar y de la educación integral del alumnado, que promoverá la Conselleria competente en materia de educación.
 - d) A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.
 - e) A la protección jurídica adecuada de sus funciones docentes.
 - f) A recibir la formación profesional y el apoyo a su labor docente por parte de la Conselleria competente en materia de educación
2. La Conselleria competente en materia de educación garantizará el uso adecuado y conforme con el ordenamiento jurídico de los espacios públicos de su ámbito competencial, así como los tablones de anuncios, con el fin de evitar, en especial, que sirvan de soporte a conductas injuriosas u ofensivas para el profesorado y demás miembros de la administración educativa.

DÓMELO DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO ANTE AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
-
1er NIVEL DE INTERVENCIÓN Detección y comunicación de la incidencia.
<p>a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro .</p> <p>b) Si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.</p> <p>c) El profesorado o personal administrativo y servicios podrá solicitar asistencia jurídica de la Abogacía del Estado según el Artículo 7 de la Ley 15/2010 de la Generalitat, y según ellas indicaciones que en la misma se establecen</p> <p>d) La dirección del centro notificará el hecho en el registro central del PREVI.</p>
2º NIVEL DE INTERVENCIÓN medidas de urgencia
<ul style="list-style-type: none"> • Las agresiones, hacia el profesorado y/o personal docente se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y por tanto se actuará aplicando medidas educativas correctoras y/o disciplinarias, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril. Medidas y acciones que estarán especificadas en el reglamento de régimen interior del centro. La dirección del centro, recogida la información y oída la comisión de convivencia, categorizará el tipo de incidencia y propondrá medidas correctoras y/o disciplinarias. • En cualquier caso se aplicará las medidas que se consideren oportunas siguiendo los artículos del artículo 42 del decreto 39/2008 y dentro de la normativa indicada en el mismo.

6.6 Cualquier situación planteada en los apartados anteriores producidas fuera del centro escolar

Atendiendo al artículo 28 del Decreto 39/2008: (acciones producidas fuera del recinto escolar pero que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar).

En el supuesto de Violencia de género se seguirá el procedimiento del punto 6.4 y según el anexo IV de la orden 62/20114 de 28 de julio sobre la elaboración de los planes de convivencia de los centros educativos de la comunitat valenciana.

En el supuesto de actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud, en el entorno escolar se procederá:

- a) Comunicado a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes.
- b) Se recogerán las incidencias en el modelo disponible en:

http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf

y se remitirá a la dirección general de Ordenación, Innovación y Política lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

7. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

7.1. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación.

La implementación del Plan de Convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias y su desarrollo se llevará a cabo bajo la coordinación del/de la Jefe/a de Estudios.

Según el anexo 1 (inventario de conductas problemáticas más comunes), el responsable competente detectará las incidencias y realizará la correspondiente anotación en el SGD.

El tutor/a tras la revisión periódica de la información valorará si un determinado alumno/a es susceptible de iniciar un protocolo de actuación, cumplimentará el modelo correspondiente entregándoselo al/la Jefe/a de Estudios, que efectuará el posterior seguimiento.

Genéricamente, el profesor/a competente será, respecto de los incidentes en el aula, el profesor/a de la correspondiente asignatura, respecto de los incidentes en patios, pasillos o demás dependencias del instituto, los profesores/as de guardia, y en todo momento y subsidiariamente cualquier profesor o profesora y en particular los miembros de la Junta Directiva.

7.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.

El Jefe/a de estudios comunicará a los profesores de la Junta de Evaluación del alumno/a el inicio del protocolo de actuación tan rápidamente como el problema lo requiera, y en todo caso en la siguiente reunión de la Junta.

7.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

El seguimiento del Plan de Convivencia corresponde a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar (Decretos 233/1997, 234/1997, y 39/2008 artículos 61,65 y 11 respectivamente) compuesta al menos por el director/a, dos profesores/as y dos representantes de padres o madres del alumnado y dos alumnos elegidos por el sector correspondiente, que elaborarán trimestralmente un informe que recoja las incidencias producidas en dicho período, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y la propuesta de mejora que estime pertinentes.

El Consejo Escolar, a la vista de los informes elaborados por la Comisión de Convivencia, evaluará el Plan de Convivencia del Centro y remitirá las conclusiones de dicha evaluación a la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte correspondiente.

En la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte funcionará una Comisión de Seguimiento de los Planes de Convivencia de los Centros (presidida por el director Territorial de Cultura, Educación y Deporte y constituida por el Jefe del Servicio Territorial de Inspección Educativa, el Inspector o Inspectora coordinador/a del PREVI y un/a psicólogo/a de la Unidad de Intervención). Esta comisión, al final de cada curso académico, realizará un informe sobre el funcionamiento general de dichos planes.

El correspondiente Director/a Territorial de Cultura, Educación y Deporte remitirá dicho informe general anual al IVECE (Instituto Valenciano de Evaluación y Calidad Educativa) de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes para su análisis y valoración, con la finalidad de proponer medidas para la promoción de la convivencia y prevención de la violencia escolar en los Centros docentes de la Comunitat Valenciana.

ANEXO I

COMPORTAMIENTOS PROBLEMÁTICOS MÁS COMUNES EN EL CENTRO.

Las incidencias más relevantes o comportamientos problemáticos más comunes en nuestro Centro, son las del siguiente listado. Téngase en cuenta que todas ellas pueden calificarse en su caso de leves, graves o muy graves, por su propia identidad, o en todo caso por la reiteración de las mismas.

TIPO DE INCIDENCIA

ESCOLARES

- llega tarde a clase a 1ª hora.
- llega tarde a clase entre horas.
- no asiste a clase.
- falta a determinadas clases
- no termina las tareas
- se levanta continuamente del asiento
- llama la atención/distrae a compañeros
- no escucha cuando se explica
- se frustra/rompe el ejercicio
- molesta a compañeros/as de pupitre
- hace gracias para que se rían
- siempre es el último
- incumple las normas
- utiliza móvil, mp3,...
- grabar o difundir imágenes

FÍSICAS

- empujones/agarrones
- cachetes
- rompen cosas de otros/as
- rompen sus cosas
- golpes/palizas
- patadas
- le arrojan cosas
- hurtos
- amenaza con armas
- esconden sus cosas
- pegan
- actos vandálicos
- gestos violentos
- rasga la ropa
- arañazos
- moratones
- fumar o consumir sustancias nocivas

VERBALES

- motes
- insultos
- “tomar el pelo o bromas pesadas”
- desafíos
- amenazas
- comentarios o provocaciones racistas u homóforas
- amedrentar o meter miedo
- desprecios
- provocaciones
- intimidaciones

SOCIALES

- difundir rumores o bulos/difamaciones
- burlas
- no dejar participar
- extorsionar u obligar a hacer cosas
- aislar, excluir, ignorar
- pintadas
- humillaciones
- hostilidad ante la autoridad
- calla ante mal comportamiento
- indiferencia
- complicidad

SEXUALES

- comentarios obscenos
- acoso sexual
- tocamientos
- tocamientos con violencia
- relación forzada

Aprovat pel Consell Escolar del IES *La Hoya de Buñol*

Aprovació inicial 30 de juny de 1998.

Darrera actualització 4 de novembre de 2014

El President del Consell Escolar

José Vicente Puig Císcar

Segell del Centre